

FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN ARCOTEL-2017-0424

LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES ARCOTEL

CONSIDERANDO:

Que, Mediante Resolución No. ARCOTEL-2017-0424 de 19 de mayo de 2017, la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, resolvió:

"ARTICULO DOS.- Autorizar la realización de la transferencia de las acciones de la compañía RADIO BBN CIAL TDA, conforme se detalla a continuación: (...)"

Que, la Dirección Técnica del Títulos Habilitantes del Espectro Radioeléctrico de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones en su informe constante en el memorando No. ARCOTEL-CTDE-2017-0401-M de 09 de junio de 2016, concluyó que:

"En tal virtud por los antecedentes expuestos y considerando que existe un error involuntario de impresión dentro de la Resolución ARCOTEL-2017-0424 de 19 de mayo de 2017, puesto que no consta la página seis (6), se debería proceder a realizar la respectiva fe de erratas, en razón de que el acto administrativo deber ser notificado en forma completa".

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO UNO.- Avocar conocimiento y acoger el contenido del memorando No. ARCOTEL-CTDE-2017-0401-M de 09 de junio de 2016, emitido por la Dirección Técnica del Títulos Habilitantes del Espectro Radioeléctrico de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones.

ARTÍCULO DOS.- Disponer se incluya la página seis (6) que forma parte de los considerandos de la Resolución No. ARCOTEL-2017-0424 de 19 de mayo de 2017, que textualmente señala

Que, mediante memorando Nro. ARCOTEL-CTRP-2017-0034-M, de 21 de abril de 2017, el responsable de la Unidad Técnica de Registro Público, dio respuesta a lo solicitado manifestado que:

"Al respecto, cúpleme certificar que revisada la base de datos del sistema SIRATV que utiliza el Registro Público de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones ARCOTEL, los archivos digitales de Resoluciones ubicados en el sistema NAS, así como el sistema On Base donde se encuentra almacenada la documentación digital del expediente físico que administra la unidad de Gestión Documental y Archivo, se desprende que los accionistas de la compañía RADIO BBN CIA. LTDA., concesionaria de la frecuencia 96.5 MHz que opera en la ciudad de Quito, son los siguientes:

N°	NOMBRE ACCIONISTA	FECHA INICIAL
1	BIBLE BROADCASTING NETWORK INC	23/01/2007
2	FUNDACION BIBLE BROADCASTING NETWORK	23/01/2007

Que, la Dirección Técnica de Títulos Habilitantes del Espectro Radioeléctrico en su informe constante en el memorando No. ARCOTEL-CTDE-2017-0300-M de 10 de mayo de 2017, realizó el siguiente análisis:

"La Constitución de la República en el artículo 226, consagra el principio constitucional de que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley.

La Ley Orgánica de Comunicación en el artículo 105 dispone que la administración para el uso y aprovechamiento técnico del recurso natural espectro radioeléctrico, la ejercerá el Estado Central a través de la Autoridad de Telecomunicaciones.

En el Tercer Suplemento del Registro Oficial No 439 de 18 de febrero de 2015, se publicó la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, que suprimió la Superintendencia de Telecomunicaciones, el Consejo Nacional de Telecomunicaciones y la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones; y, creó la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones (ARCOTEL), como entidad encargada de la administración, regulación y control de las telecomunicaciones y del espectro radioeléctrico y su gestión, así como los aspectos técnicos de la gestión de medios de comunicación social que usen frecuencias del espectro radioeléctrico o que instalen y operen redes.

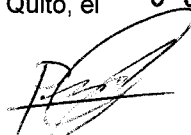
En el artículo 148, numerales 7, 12 y 16 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, constan como atribuciones de la Directora Ejecutiva de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones: autorizar las operaciones que, de cualquier forma, impliquen un cambio en el control de las y los prestadores de servicios de telecomunicaciones, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y su Reglamento General y las normas que emita; delegar una o más de sus competencias a los funcionarios de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones (...)"

ARTICULO TRES.- Disponer a la Unidad de Gestión Documental y Archivo de la ARCOTEL proceda a notificar el contenido de la presente fe de erratas de la Resolución No. 0424 de 19 de mayo de 2017 a la compañía RADIO BBN CIA. LTDA., a la Coordinación Técnica de Control, a la Dirección Financiera de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, al Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y Comunicación; y, a la Superintendencia de la Información y Comunicación para los fines consiguientes.

La presente Resolución es de ejecución inmediata.

Firmado por delegación de la Dirección Ejecutiva de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, el **30 JUN 2017**



Ing. Roberto Ignacio Intriago Núñez
**COORDINADOR TÉCNICO DE TÍTULOS HABILITANTES DE LA
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES**

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Abg. Andrea Rosero, Servidor Público	Abg. Janeth Pincay Parrales Responsable de la Unidad Jurídica	Ing. Edwin Quel Director Técnico de Títulos Habilitantes del Espectro Radioeléctrico (E)